



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° . 0989 .

NEUQUÉN, 12 OCT 2023

VISTO:

El expediente OE N° 6706-M-2023 y el Decreto N° 0497/23; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente consignado en el Visto, Nota por el cual la señorita Julieta CORDOBA, D.N.I. N° 43.131.060, presentó su renuncia a partir del día 01 de agosto de 2023, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, que fuera efectuada mediante el Decreto N° 0497/23, en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que atento a la renuncia mencionada precedentemente, el titular de la referida Secretaría mediante nota, propicia la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT -, de la señorita Johanna Magaly CONTRERAS, D.N.I. N° 42.850.330, conforme se detalla en el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma legal, en idénticas condiciones contractuales;

Que los servicios brindados, a través de las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios –CUIT, están siendo prestados satisfactoriamente con óptimos resultados;

Que las presentes actuaciones no generan incremento en la masa salarial para el ejercicio 2023;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección de Análisis Normativo, de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la señorita Julieta ----- CORDOBA, D.N.I. N° 43.131.060, a su contratación

0989 - 23

bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, efectuada oportunamente mediante el Decreto N° 0497/23, a partir del día 01 de agosto de 2023, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 2°) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE en la Secretaría de ----- Turismo y Desarrollo Social, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de la persona que se indica en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal, por el importe que expresamente se detalla en el mismo, a partir de la firma del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, con encuadre en el artículo 9°) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Secretario de Turismo y Desarrollo Social a ----- suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato con la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma legal.

Artículo 4°) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Turismo y Desarrollo Social.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO
CAYOL



GAIDO CAYOL
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE TRENQUEHUAN
2023



0989-23

ANEXO ÚNICO

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Contrato de Servicios – CUIT
Importe Mensual Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00)
Johanna Magaly CONTRERAS, D.N.I. N° 42.850.330



[Faint, illegible text]

